



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADMINISTRACIÓN 2019-2021**

El Ayuntamiento de Atlacomulco, atendiendo a las disposiciones contenidas en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 24, 25, 27, 29 fracción VI, 30, 112, 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 3, 8, 31 fracciones I y XII, 56, 57, 59, 60, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los Artículos 1, 39, 40, 46, 48, 52, 53 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Atlacomulco.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es obligación del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares, como son los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento necesita la coadyuvancia de las Autoridades Auxiliares para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de Atlacomulco. Por lo que resulta necesaria la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de Atlacomulco y la VIII Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero del presente año, en la que se aprobó la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

### **CONVOCA**

A todos los habitantes de las Comunidades y Colonias del Municipio de Atlacomulco, a la Elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, propietarios y suplentes, en el número que cada población lo requiera y según los usos y costumbres de cada Comunidad, quienes deberán fungir durante el periodo 2019-2021, exhortándoles a atender preferentemente la equidad y paridad de género al incluir a mujeres y jóvenes en la conformación de las planillas, atendiendo a las siguientes:

### **BASES**

#### **I.- PERIODO DE LA ELECCIÓN**

La elección de Delegados Municipales se llevará a cabo durante el periodo comprendido del día 10 al 30 de marzo del presente año, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución y las leyes a fines, establecidos en la Convocatoria, toda vez que se trata de una elección sustentada en principios constitucionales y democráticos.

#### **II.- REQUISITOS**

- A) Cumplir con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal.
  - I. Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
  - II. Ser vecino en términos de esta Ley, de la Delegación, Subdelegación Municipal o Manzana respectiva.
  - III. Ser de reconocida probidad.

Para los integrantes de la planilla:

- B) Solicitud de registro.
- C) Acta de Nacimiento en copia certificada.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- D) Dos fotografías tamaño infantil reciente.
- E) Credencial para votar con fotografía, vigente.
- F) Informe de No Antecedentes Penales y en su caso, se podrá el comprobante de cita programada. (Presentar en caso de que la planilla haya sido aprobada).
- G) Carta compromiso.
- H) No haber sido Autoridad Auxiliar Propietario o Suplente en funciones en el periodo inmediato anterior.
- I) Constancia de estudios.
- J) Plan de trabajo de la Comunidad a la que desea representar.
- K) Ser originario o vecino cuando menos con seis meses de residencia en el domicilio establecido en la Delegación correspondiente (Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento).

Los documentos se entregarán al momento del registro.

### III.- DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

- A) El registro de las planillas y entrega de documentos de los participantes se llevará a cabo ante la Comisión de Elección, en la Sala de Cabildos; con domicilio en el Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Atlacomulco de Fabela, México, en un horario de 12:00 a 16:00 horas: a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el día 08 de marzo de 2019 a las 16:00 horas.
- B) Una vez concluida la etapa de recepción de documentos la Comisión de Elección emitirá el dictamen de procedencia o improcedencia, con la finalidad de dar certeza jurídica a los interesados, el lunes 11 de marzo de 2019, el cual será notificado en un horario de 12:00 a 16:00 horas, en el lugar donde presentaron su solicitud a través de su representante.

### IV.- MODALIDAD DE ELECCIÓN

1).-POR ASAMBLEAS GENERALES VECINALES. Se llevará a cabo de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad. En términos del artículo 2 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “... normas, procedimientos y prácticas tradicionales... para el ejercicio de sus formas propias de gobiernos interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los estados y la autonomía de la ciudad de México. En ningún caso las practicas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”.

2).- POR VOTACIÓN SECRETA A TRAVÉS DE PLANILLAS. Por cada planilla será nombrado un representante propietario, acreditado ante la Comisión de Elección, su función será la representación y defensa de los intereses de su planilla durante el desarrollo del proceso de elección. Cada planilla al presentar su solicitud de registro, deberá escoger el color o colores de identificación que le asignará la Comisión de Elección, mismos que respetarán de acuerdo con el orden de presentación de la solicitud conforme lo señala la base tercera de esta convocatoria.

- A) En el afán de privilegiar una cultura electoral donde se promueva la concordia, la diplomacia y el respeto a las leyes que para tal fin se han creado, las comunidades con más de mil habitantes, se habrá de ajustar a lo estipulado en la presente modalidad denominada Por Votación Secreta a través de Planillas.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- B) Las planillas con dictamen de procedencia, podrán realizar actividades de proselitismo bajo el principio de respeto a las planillas contendientes y en caso de violaciones graves, se procederá a la cancelación del registro de la planilla beligerante que altere el orden público. Dichas actividades proselitistas deberán cesar 2 días antes de la elección a las 24:00 horas.
- C) Las mesas receptoras del voto deberán ser instaladas el día domingo 17 de marzo del presente año para Consejos de Participación Ciudadana y el 24 de marzo para los Delegados, de las 09:00 horas para el inicio de la votación, misma que se cerrará en punto de las 14:00 horas y en caso de que existan personas aún formadas, se permitirá la votación de los mismos, siempre y cuando se haya formado antes de las 14:00 horas aun cuando se rebase el límite de tiempo establecido, respetando así su derecho de sufragio.
- D) El día de la Elección podrán ejercer su derecho al voto los vecinos mayores de 18 años, identificándose con la credencial para votar con fotografía vigente, (original) para acreditar la residencia del votante y sólo podrán votar en su Comunidad y Colonia correspondiente.
- E) El escrutinio y cómputo de la votación, se efectuará en el lugar donde se encuentre la mesa receptora del voto, debiéndose dejar publicados los resultados obtenidos; El presidente de la mesa receptora del voto, trasladará de manera inmediata los paquetes electorales ante la Comisión de Elección, instalada en la Presidencia Municipal; instancia que ante una eventual impugnación, será quien dará el resultado final de la Elección, a través del Secretario Técnico.

#### **V.- PROCESO DE ELECCIÓN**

1. La Elección estará a cargo de la Comisión de Elección integrada por un Secretario Técnico con voz y cinco Vocales con voz y voto, en Contralor Municipal con voz y voto y el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos con voz; designados por el Presidente Municipal, los cuales tendrán las siguientes facultades:
  - A) Coordinar el proceso de selección de los aspirantes a formar parte de las Delegaciones o COPACI.
  - B) Validar el proceso de Elección.
  - C) Recibir las quejas e impugnaciones que se presenten en el transcurso del proceso de Elección.
  - D) Atender y resolver cualquier asunto relacionado con la Elección que no estén contemplados en la presente Convocatoria.
2. En caso de Elección por planilla a través de voto secreto y directo, la mesa receptora del voto se integrará por un Presidente, un secretario y un escrutador, nombrados por la Comisión de Elección, así como los representantes de cada planilla debidamente acreditados ante la Comisión de Elección.
3. El Ayuntamiento emitirá una circular a través de la Dirección de Gobernación, donde prohibirá la venta de bebidas embriagantes durante el día de la Elección.
4. No se le permitirá participar o emitir su voto en el proceso de Elección de los Delegados, o COPACI a los ciudadanos que se presenten:
  - A) En estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante.
  - B) Con el rostro cubierto.
  - C) Portando armas de fuego o armas blancas.
  - D) Padeciendo de sus facultades mentales, siempre que se consideren de peligro.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

E) Provocando desorden en las instalaciones donde ha de realizarse la Elección.

5. Se consignará ante la autoridad administrativa o penal, a toda persona que altere el orden público, durante el proceso de Elección de los Delegados y COPACI.

#### **VI. DE LOS RESULTADOS**

El Ayuntamiento de Atlacomulco dará a conocer por los medios que estime convenientes a los habitantes del Municipio de Atlacomulco los resultados oficiales de la Elección.

#### **VII. DE LA TOMA DE PROTESTA**

1. Los delegados entrarán en funciones el 15 de abril del año 2019, previa entrega de constancias de mayoría, toma de protesta y durarán en su encargo tres años.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Elección.

Dada en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Atlacomulco, México; a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ  
MONROY  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**

**LIC. ISRAEL VALDÉS MORENO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**